



# MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA C.A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA EL ALBERGUE DEL DESTACAMENTO MILITAR DEL MUNICIPIO DE RABINAL, BAJA VERAPAZ.

**CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (01-2023).** En el Municipio de Rabinal, Baja Verapaz, el cinco de enero de dos mil veintitres, **NOSOTROS:** Por una parte, el señor **OCTAVIANO ALVARADO GARCIA**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero tres mil quinientos setenta y seis, un mil quinientos tres (2436 03576 1503), extendido por el Registro Nacional de la Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **Alcalde Municipal** de la municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, calidad que acredito con; **a)** Certificación del Acuerdo de Adjudicación de cargo Número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019), emitida por la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha once de julio de dos mil diecinueve (11-07-2019); **b)** Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) asentada en el libro de Actas número treinta (30) del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Cuentadancia numero T tres guion quince guion tres (T3-15-3), extendida por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamiento, la primera avenida dos guion quince zona tres, Barrio San Sebastián, Rabinal Baja Verapaz, Palacio Municipal, A mí representada en el transcurso del presente instrumento se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL o LA ARRENDATARIA”**; y por la otra parte, la señora **DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ**, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Alta Verapaz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinticuatro, cuarenta mil quinientos treinta y tres, un mil seiscientos uno (2424 40533 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de su esposo **JOSÉ EMILIO LÓPEZ RUIZ**, calidad que acredito con el testimonio de la escritura pública número setecientos ocho (708), autorizada en el municipio de Rabinal del departamento de Baja Verapaz, el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por el notario Raúl Archila Méndez, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Poderes, de la dirección del Archivo General de Protocolos, adscrito al Organismo Judicial, al número 2616 de fecha 13 de enero del año 2022, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, y/o emplazamiento, tercera calle final de la zona tres, Pacux, del municipio de Rabinal, Baja Verapaz. En el transcurso del presente instrumento se le denominará como **DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ, y/o simplemente LA ARRENDANTE.** Se hace constar: que los documentos fehacientes con el cual se acredita la representación legal que se ejerce, mismo que es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este instrumento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA**



# MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA C.A.

EL ALBERGUE DEL DESTACAMENTO MILITAR DEL MUNICIPIO DE RABINAL, BAJA VERAPAZ, conforme a las siguientes clausulas:-----

**PRIMERA: ANTECEDENTE:** La arrendante expone en la calidad con que actúa que su esposo el señor JOSÉ EMILIO LÓPEZ RUIZ, es legítimo poseedor de un bien inmueble sin registro ni matrícula fiscal, y que se ubica en la tercera calle final de la zona tres del lugar denominado Pacux, del municipio de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, el cual lo acredita con el testimonio de la escritura pública número doscientos dos (202), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre del año dos mil once, por el Notario Noé Miguel Arriola Racanac, inmueble que por este acto da en arrendamiento -----

**SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** La arrendante, en la calidad con que actúa de forma expresa manifiesta que por este acto da, en arrendamiento a la municipalidad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, el bien inmueble que se ubica en la tercera calle final de la zona tres del lugar denominado Pacux, del municipio de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz el cual será destinado para el **ALBERGUE DEL DESTACAMENTO MILITAR DEL MUNICIPIO DE RABINAL, BAJA VERAPAZ.** -----

**TERCERA: DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato es de doce meses, el cual será a partir del cinco de enero de dos mil veintitrés, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, mismo que podrá ser prorrogable mediante intercambio de solicitud entre los contratantes, con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo, siendo requisito indispensable la solvencia municipal respectiva. -----

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La municipalidad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, se compromete a pagar en concepto de arrendamiento del bien inmueble identificado en la cláusula primera del presente contrato, de forma mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 6,600.00).**-----

**QUINTA: FORMA DEL PAGO:** La MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar el pago de cada mes vencido, a la arrendante en la Tesorería Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Rabinal Baja Verapaz, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno. -----

**SEXTA: DEL PAGO DE LOS SERVICIOS:** La arrendante se hará cargo del pago de los servicios siguientes; a) Servicio de energía eléctrica que se identifica con NIS 5566404; b) Servicio de extracción de Basura; y c) servicio de agua; -----

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDANTE:** La arrendante de forma expresa se obligada, a mantener en buenas condiciones todo lo que corresponde para la buena prestación del servicio de los elementos del destacamento militar, y se compromete a estar al día con los pagos de los servicios con la finalidad de evitar corte de los servicios. -----

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** El arrendatario recibe el bien inmueble, con sus instalaciones completas y servicios en total funcionamiento, y se obliga a devolverlo de la misma manera, a excepción de los daños y el deterioro que se cause derivado del uso normal y prudente o por finalizar su vida útil. -----

**NOVENA: IMPUESTOS.** Queda entendido que cada pago que se le haga a la arrendante estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes de la República de Guatemala. -----



# MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA C.A.

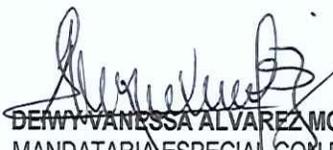
**DÉCIMA: PROHIBICIONES.** El arrendatario no podrá SUBARRENDAR TOTAL O PARCIALMENTE EL INMUEBLE; -----

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato cuando se de uno de los enunciados siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor; c) Por incumplimiento de lo aquí convenido en cada uno de las cláusulas. -----

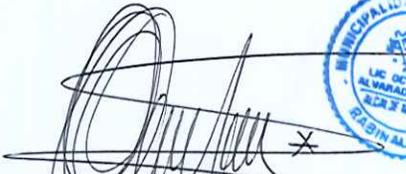
**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
**LIC. OCTAVIANO ALVARADO GARCIA**  
 Alcalde Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ



  
**DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ**  
 MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN  
 de su esposo JOSÉ EMILIO LÓPEZ RUIZ

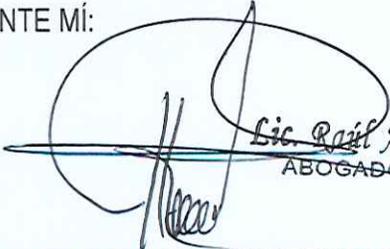
**ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS:** En el municipio de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz el cinco de enero de dos mil veintitrés. Yo, El infrascrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por el señor: **OCTAVIANO ALVARADO GARCIA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación número: dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero tres mil quinientos setenta y seis, un mil quinientos tres (2436 03576 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; y la señora **DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinticuatro, cuarenta mil quinientos treinta y tres, un mil seiscientos uno (2424 40533 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; Firmas que calza el **CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (01-2023)**, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ Y DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ**. En prueba de autenticidad firman nuevamente al pie de la presente Acta Notarial de legalización de firma, juntamente con el Notario.

  
**LIC. OCTAVIANO ALVARADO GARCIA**  
 Alcalde Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ



  
**DEIWY VANESSA ALVAREZ MORALES DE LÓPEZ**  
 MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN  
 de su esposo JOSÉ EMILIO LÓPEZ RUIZ

ANTE MÍ:

  
**Lic. Raúl Archila Méndez**  
 ABOGADO Y NOTARIO

